



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 262 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 NOV 2022

VISTO: El Informe N° 028-2022/GOB-REG-HVCA/GGR con N° Reg. 2305341 y N° Exp. 1645469, y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 16-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 671-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 28 de octubre de 2021, establece normas, criterios, procedimiento y responsabilidades para la administración de bienes, materiales y equipos, excedentes y/o sobrantes, producto de la culminación de obras y proyectos de inversión Pública ejecutadas por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Huancavelica en el marco de su programa anual de inversión;

Que, así el numeral 6.7 de la citada Directiva señala el procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes remanentes, así en su numeral 6.7.2 indica: “Las comunidades campesinas, organizaciones de base e instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar al Gobernador Regional, la donación de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida y sustentar el destino de los mismos, adjuntando para ello Documento Nacional de Identidad, documento que acredite la condición del solicitante;

Que, así mismo el apartado 6.7.3 de la referida Directiva establece: La Oficina Regional de Administración previo informe de la Oficina de Abastecimiento solicitará autorización a Consejo Regional conforme señala la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mmo que será derivado a la Gobernación Regional para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 211-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, de fecha 26 de abril de 2022, emitido por Fiorela Isabel Taípe Cuba - Responsable del Equipo de Trabajo de Almacén, manifiesta que procedió a evaluar el documento presentado por señor Ezequiel De La Cruz Sullcaray, en su condición de quinto Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Tacsana, del distrito de Yauli, provincia y región de Huancavelica solicita la donación de materiales remanentes, para proteger el tanque de agua potable en atención precisa que los materiales requeridos se encuentran en stock, por lo que solicita continuar el trámite correspondiente conforme lo establece la Directiva N° 16-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2022-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 20 de mayo de 2022, se resuelve autorizar la donación de materiales remanente a favor del Regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Tacsana, del distrito de Yauli, provincia y región de Huancavelica, para la protección del tanque de agua;

Que, mediante Opinión Legal N°063-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por el abogado Jhonny Peña Arce quien refiere que en cumplimiento de la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 262 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 NOV 2022



Directiva N° 16-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica" corresponde continuar el trámite correspondiente;

Que, en ese sentido mediante Informe N°028-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la proyección de acto resolutivo respecto a la donación de materiales remanentes, conforme al punto 6.7.3 de la Directiva N°16-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Donación de Materiales Remanentes existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Tacsana, del distrito de Yauli, provincia y región de Huancavelica por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	MATERIALES	CANTIDAD	UNID.MED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CONDICION	CUENTA CONTABLE
01	Malla ganadera	12	Unidad	430.00	5,160.00	Bueno	1301.050201
02	Clavo de 3"	04	Kilos	4.00	16.00	Regular	1301.1101
03	Martillo sin mango	01	Unidad	3.00	3.00	Regular	1301.9901
04	Tubo de PVC 2"x3m	70	Unidad	4.00	280.00	Regular	1301.1101
05	Pegamento para PVC	04	Unidad	24.90	99.60	Bueno	1301.9999
				<b>TOTAL</b>	<b>5,558.60</b>		

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 16-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



CGME/2022



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA.  
*Maciste*  
Maciste Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL